



2016	13	08	07
------	----	----	----

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS: OTORGA LA COMPAÑÍA AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí **Doctor TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del Cantón Manta, Comparece el señor **ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY**, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**, según nombramiento que se adjunta como documentos habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Nicaragüense, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez y de paso por esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene un contrato de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**, con sujeción a las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY**, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**, según nombramiento que se adjunta como documentos habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el treinta de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía **AGRICOLA Y**



Nº TRAMITE: 12614-0041-17 15/03/17 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura

**Dr. Tito Milton Mendoza Guillem**

**ABOGADO**  
**NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO**  
**DEL CANTÓN MANTA**

PISICOLA CAROLIN S.A., con un capital de quince millones diez mil sucres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el día trece de abril del año mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el veinticuatro de agosto del año dos mil, se convirtió el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se aumentó el capital social de la compañía AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A. a la suma de ciento noventa y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y reformo sus estatutos, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta. c) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el veintitrés de marzo del año dos mil once, se cambió el domicilio, ampliación del objeto social, aumentó de capital social de la compañía AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A. a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformo sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta el día veintidós de agosto del año dos mil once. d) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta el seis de septiembre del año dos mil dieciséis, se aumentó el capital social de la compañía en la suma de setenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para que unido al capital anterior de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica alcance un capital social de noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformo sus estatutos, se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedernales el día doce de septiembre del año dos mil dieciséis. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A., celebrada en la ciudad de Pedernales el día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, resolvió cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí, a la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí y reformar sus estatutos. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. 1) CAMBIO DE DOMICILIO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día



veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, resolvió cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí, a la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí.

**2) REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis resolvió que como consecuencia del Cambio de Domicilio de la Compañía en cual queda redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: ARTICULO SEGUNDO.-**

La compañía es Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí, República del Ecuador, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional o en el extranjero, conforme a las leyes y por resolución de la Junta General de Accionistas en tal sentido. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD:** Con los antecedentes expuestos el señor

**ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY** en su calidad de Gerente General de la Compañía **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**, hace las siguientes declaraciones: Declara cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí, a la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí, así mismo declara reformato el

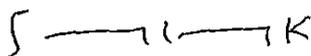
**CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: ARTICULO SEGUNDO,**

del Estatuto conforme a los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, que se incorpora como documento habilitante a esta escritura. Y declara que la compañía no tiene contratos pendientes ni fallidos con el Estado, ni adeuda al IESS u otra institución pública, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del art. 87<sup>a</sup> de la Ley de Seguridad Social.

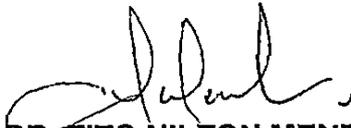
**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes: UNO) El Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**, celebrada

Dr. Tito Milton Mendoza Guillen  
ABOGADO  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN MANTUA

el día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis; DOS) Copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado Onofre De Genna Arteaga, con Matrícula Número 13-1975-2 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura al otorgante por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

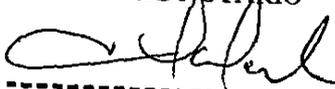
  
**ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY**  
 C.I. No. 171314439-0

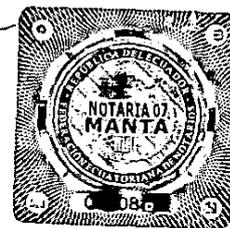


  
**DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MANTA**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCNo.20161308007P03814.-

EL NOTARIO  
  
 -----  
**Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem**  
**ABOGADO**  
**NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO**  
**DEL CANTÓN MANTA**



NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
 DEL CANTÓN MANTA  
 MANABÍ - ECUADOR  
 Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

# FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIAR

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: SUCRE	CIUDAD: RAMA DE CAABUEZ
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN: SUCRE	CIUDAD: RAMA DE CAABUEZ
PARROQUIA: CEOLINAS PLAZA	BARRIO: HAB RIVERAS DE CARANHA	CIUDADELA: KIP SILVIA RAMA TORAGUA
CALLE: VILLO 6-7	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ENRIQUEK1967@GMAIL.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 098 695 1789	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE CASTILLO KELLY		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713144790		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.		
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		



República del Ecuador  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA  
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE

**ZON DE INSCRIPCION.-**

**ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ENCARGADO DEL CANTON SUCRE (E), EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 03 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE DEL PRESENTE AÑO Y BAJO EL NUMERO 011 AL FOLIO NUMERO 003 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGA LA COMPAÑIA AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY.-APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO, MEDIANTE RESOLUCION NO.SCVS.IRP.2016.239. DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2016, ING. SEGUNDO VICENTE CÁRDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE.- EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

**BAHIA DE CARAQUEZ, 23 DE ENERO DEL 2017**

ELABORADO



**ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A., CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2.016.**



En la ciudad de Pedernales, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 10H00 y habiendo coincidido en las instalaciones de la compañía ubicada en el Sitio Coaque Camino Pedernales a Jama Km. 9½ a lado de la Empacadora EDPACIF, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**

Preside la sesión la señorita **DORIS LILIANA GARCIA PINARGOTE** designada por la presente Junta como Presidenta AD-HOC; y, actúa como secretario de la junta el señor **ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY**, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en las normas pertinentes relacionadas a las Junta Generales de Accionistas constante en el reglamento respectivo y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El secretario de la Junta forma el expediente correspondiente del que trata el Reglamento sobre Junta Generales de Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- **ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY**, propietario de ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- **CHRISTIAN ALEJANDRO CASTILLO RUPERTI**, propietario de ciento ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto se instala la Junta con carácter de Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE PEDERNALES A LA CIUDAD DE BAHIA DE CARAQUEZ.**
2. **REFORMA DEL ESTATUTO**

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el primer punto de orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

**Primer punto.- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Pedernales a la ciudad de Bahía de Caráquez.**

La junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, toma la palabra el accionista Christian Alejandro Castillo Rupertí quien manifiesta que en la actualidad la mayoría de las actividades de la compañía se están realizando en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí, mociona que se cambie el domicilio de

la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, provincia de Manabí a la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí; y, reformar el estatuto social de la compañía en el **CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO; OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: ARTÍCULO SEGUNDO.-** La junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad de votos de los accionistas presentes cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, provincia de Manabí a la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí; y, reformar el estatuto social de la compañía en el **CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: ARTÍCULO SEGUNDO.**

**Segundo punto.- Reforma del Estatuto.**

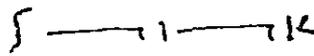
La junta pasa a conocer el segundo y último punto del orden del día; toma la palabra el accionista Christian Alejandro Castillo Ruperti y manifiesta que como consecuencia del cambio de domicilio es necesario reformar el estatuto en el **CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: ARTÍCULO SEGUNDO**, el mismo que en adelante dirá:

**CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía es Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí, República del Ecuador, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional o en el extranjero, conforme a las leyes y por resolución de la Junta General de Accionistas en tal sentido.

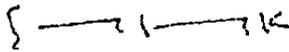
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso a las 10H25 para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión a las 10H35 y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 10H45.



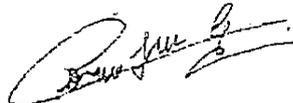
**Doris Lilia García Pinargote  
PRESIDENTA AD-HOC**



**Enrique José Castillo Kelly  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

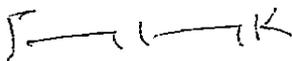


**Enrique José Castillo Kelly  
ACCIONISTA**



**Christian Alejandro Castillo Ruperti  
ACCIONISTA**

**Certifico:** Que el acta que antecede es fiel copia del acta original de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**, celebrada el día 21 de Octubre del 2.016.



San Vicente, 30 de Agosto del 2016

Señor:

**Enrique José Castillo Kelly**

Ciudad. -



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y PISÍCOLA CAROLIN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con los deberes y atribuciones determinados en los Estatutos sociales de la Compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

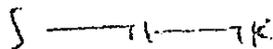
La compañía **AGRÍCOLA Y PISÍCOLA CAROLIN S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 30 de marzo de 1995 ante la Notaría Tercera del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 13 de abril de 1995, bajo el número 206. Por error mecanográfico involuntario por parte de la Superintendencias de compañías fue aprobado con la resolución N° 95.4.1.1.0064, el nombre de la compañía **AGRÍCOLA Y PISÍCOLA CAROLIN S.A.**, el mismo que con la resolución N° 06.P.DIC.0000169 del 24 de abril del 2006 se rectifica su denominación a **COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y PISÍCOLA CAROLIN S.A.**; siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 23 de marzo del 2011, la compañía Cambió de Domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Pedernales, Amplió su objeto social, Aumentó el capital y Reformó sus Estatutos, actos que están inscritos en los Registros Mercantiles del Cantón Pedernales el 18 de Agosto del 2011 y Manta el 22 de Agosto del 2011.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

  
Doña Liliana García Pinargote  
**SECRETARIA**

**NOTA:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y PISÍCOLA CAROLIN S.A.**, contenido en este Instrumento.



Enrique José Castillo Kelly  
C.C. # 171314439-0

**Dirección:** Av. Malecón Leonidas Vega, Edificio Plaza Azul  
San Vicente

**Teléfono:** 05-2675364

**Nacionalidad:** Nicaragüense

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES**

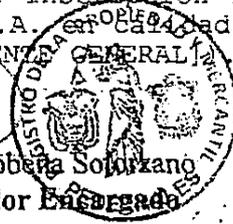
Lopez Castillo y S/N

**Número de Repertorio: 2016- 106**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Septiembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 772 a 775 con el número de inscripción 106 celebrado entre: ([COMPANIA AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A. en calidad de COMPANIA], [CASTILLO KELLY ENRIQUE JOSE en calidad de GERENTE GENERAL]

Ab. Rene Heriberto Cobera Solorzano  
Firma del Registrador Encargado





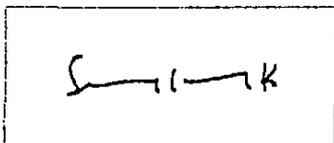
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713144390

Nombres del ciudadano: CASTILLO KELLY ENRIQUE JOSE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: NICARAGUA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: NICARAGUENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: CASTILLO BARBERENA JAIME

Nombres de la madre: KELLY TORRES MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.25 15:11:10 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ef0b5c6bb28b465

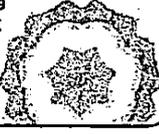


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



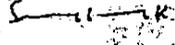

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 171314439-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CASTILLO KELLY ENRIQUE JOSE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: Managua, Nicaragua  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-02-19  
 NACIONALIDAD: NICARAGUENSE  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO BARBERENA JAIME  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: KELLY TORRES MARIA AUXILIADORA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2014-12-22  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-22

EX33311242  
 000315118

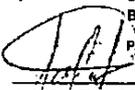
DIRECTOR GENERAL      PARA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005**      CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0105**      1713144390  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 CASTILLO KELLY ENRIQUE JOSE

MANABI      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
 PROVINCIA      BAHIA DE CARAQUEZ      0  
 SUCRE      PARROQUIA      ZONA  
 CANTON



1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



Factura: 001-002-000019081



20161308003O00866

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308003O00866

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:17)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA CATAGUA BRIGIDA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912320785

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS.IRP.2016.239
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Mediante Resolución número SCVS.IRP.2016.239, de fecha 5 de Diciembre del 2016, dictada por el Ingeniero Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías Regional de Portoviejo, Subrogante, se RESUELVE APROBAR el Cambio de domicilio de la Compañía denominada AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A., de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí a la ciudad de Bahía de Caráquez, canton Sucre, provincia de Manabí; y la reforma de Estatuto constante de la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorandon N° SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.178 del cinco de Diciembre del 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución, en virtud de lo dispuesto en artículo 33 y Disposición General Cuarta numeral 4 de la Ley de Compañías.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION de la mencionada compañía, de fecha 30 de Marzo del 1.995.- Manta, 27 de Diciembre del 2016.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo

**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.20161308007P03814 de fecha 25 de Octubre del año 2016, de esta Notaría Séptima de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SCVS-IRP.2016.239, de fecha 05 de Diciembre del año 2016, autorizada por el señor ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: a) El cambio de domicilio de la compañía denominada **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**, de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí, a la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí y b) La Reforma del Estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.178 del 05 de Diciembre de 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 y Disposición General Cuarta Numeral 4 de la Ley de Compañías. Manta, 27 de Diciembre del año 2016.- EL NOTARIO.-

20161308007O00368

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem  
A B O G A D O  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000018744



20161308007000368

NOTARIO(A) TITO NILTON MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308007000368



MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGRICOLA Y PISCICOLA CAROLIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1390143415001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) TITO NILTON MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



**RESOLUCION No. SCVS.IRP.2016. 239  
ING. SEGUNDO VICENTE CÁRDENAS MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO, SUGROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, el 25 de octubre del 2016, se ha otorgado ante el Notario Público Séptimo del cantón Manta, escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía denominada AGRÍCOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.178 de 05 de diciembre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013; y, ADM-16-110 de noviembre 30 de 2016,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El cambio de domicilio de la compañía denominada AGRÍCOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A., de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, provincia de Manabí a la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.178 del 05 de diciembre de 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 y Disposición General Cuarta numeral 4 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Tercero y Séptimo del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Sucre inscriba la Escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Pedernales, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura pertinente; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las razones el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, a 05 de diciembre de 2016.

**ING. SEGUNDO VICENTE CÁRDENAS MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO, SUGROGANTE**

05/12/2016  
MAM/GBC  
Exp. 34244  
T. 1995-0/1995-1

N° TRAMITE: 12614-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución  
15/03/17 1,4,1



RAZÓN: Mediante Resolución número SCVS.IRP.2016.239, de fecha 5 de Diciembre del 2016, dictada por el Ingeniero Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías Regional de Portoviejo, Subrogante, se RESUELVE APROBAR el Cambio de domicilio de la Compañía denominada AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A., de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí a la ciudad de Bahía de Caráquez, canton Sucre, provincia de Manabí; y la reforma de Estatuto constante de la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorandon N° SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.178 del cinco de Diciembre del 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución, en virtud de lo dispuesto en artículo 33 y Disposición General Cuarta numeral 4 de la Ley de Compañías.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION de la mencionada compañía, de fecha 30 de Marzo del 1.995.- Manta, 27 de Diciembre del 2.016.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo

**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000019081



20161308003O00866

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

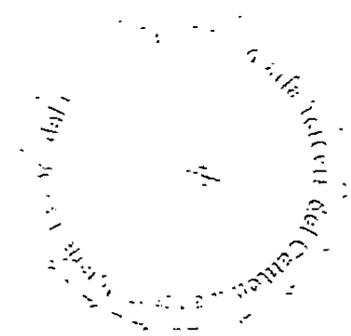
RAZÓN MARGINAL N° 20161308003O00866

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:17)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA CATAGUA BRIGIDA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912320785
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS.IRP.2016.239
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.20161308007P03814 de fecha 25 de Octubre del año 2016, de esta Notaría Séptima de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SCVS-IRP.2016.239, de fecha 05 de Diciembre del año 2016, autorizada por el señor ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPANIAS REGIONAL DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: a) El cambio de domicilio de la compañía denominada **AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.**, de la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, Provincia de Manabí, a la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí y b) La Reforma del Estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.178 del 05 de Diciembre de 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Actos Societarios y Disolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 y Disposición General Cuarta Numeral 4 de la Ley de Compañías. Manta, 27 de Diciembre del año 2016.- EL NOTARIO.-

20161308007O00368

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen  
ABOGADO  
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000018744



20161308007O00368

NOTARIO(A) TITO NILTON MENDOZA GUILLEM  
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA  
RAZÓN MARGINAL N° 20161308007O00368



MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:38)
TIPO DE RAZON:	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
- OTORGADO POR -			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1390143415001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) TITO NILTON MENDOZA GUILLEM  
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES

Lopez Castillo y S/N

## Certificado de razón de Inscripción de Repertorio:2017-14



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, conforme a la  
1 solicitud del servicio Inscripciones - Mercantil con número: 2017- 14  
2 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Siete de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL  
5 de tomo 1 de fojas 172 a 190 con el número de inscripción 14 celebrado entre:  
6 ([COMPAÑIA AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A. en calidad de COMPAÑIA]).  
7

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

PEDERNALES martes, 7 de febrero de 2017

Impreso a las: 10:24:51

Elaborado por: mvera

Factura:001-001-000000

Repertorio:2.017 14

Ab. Rene Heriberto Cobeña Solorzano

Firma del Registrador Encargado



MVERA

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



República del Ecuador  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE  
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA  
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE

**ZON DE INSCRIPCION.-**

**ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ENCARGADO DEL CANTON SUCRE (E), EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 03 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE DEL PRESENTE AÑO Y BAJO EL NUMERO 011 AL FOLIO NUMERO 003 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGA LA COMPAÑÍA AGRICOLA Y PISICOLA CAROLIN S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR ENRIQUE JOSE CASTILLO KELLY.-EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

**BAHIA DE CARAQUEZ, 23 DE ENERO DEL 2017**

ELBA P. C. R.



*[Firma manuscrita]*  
GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

